



POSADAS, 14 SEP 2017

**VISTO** el expediente CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0001652/2017 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre FCEQyN – José Luis Lorenzo (Yerbatera.com)"; y

**CONSIDERANDO**

**Que** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica eleva al Consejo Directivo el Convenio Específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y José Luis Lorenzo (Yerbatera.Com), para conocimiento y tratamiento.

**Que** la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 36/17 en el que expresa: "Esta comisión sugiere al HCD APROBAR el Convenio Específico de Colaboración entre la FCEQyN/YERBATERA.COM."

**Que** el trámite se pone a consideración en la Vª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 22 de agosto de 2017, aprobándose por unanimidad el despacho de la comisión.

Por ello,

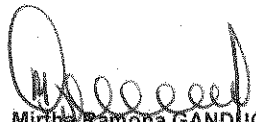
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - APROBAR** el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM** y **JOSÉ LUIS LORENZO (YERBATERA.COM)**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º - REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**


**RESOLUCION CD N° 458-17**  
me/MRG

  
Lic. Mirtha Ramona GANDUJLIA  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Bqca. Zulema GALEANO  
Vicepresidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

14 SEP 2017

  
Dr. José Luis HERRERA  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
a/c Decanato



ANEXO RESOLUCION CD Nº **458-17**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES**  
 Y  
**JOSE LUIS LORENZO (YERBATERA.COM)**

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Argentina, por una parte, y la Empresa JOSE LUIS LORENZO (YERBATERA.COM) representado en este acto por su Sr. Presidente José Luis Lorenzo, DNI 14.346.419, con domicilio en Ruta 14 km 953 Barrio Macuco, de la Ciudad de Dos de Mayo, Misiones, Argentina, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

**PRIMERA:** El **OBJETO** de este **CONVENIO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Desarrollar tecnología de I+D de impacto regional en el área de la producción de la Yerba Mate, mediante la investigación y la optimización de Recursos Humanos.
- Capacitación y formación de Recursos Humanos.
- Desarrollo y Transferencia Tecnológica al sector productivo.
- Colaboración en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión.
- Colaboración en la Planificación y Ejecución de Cursos de Capacitación.
- La formulación y desarrollo de proyectos para la solicitud de préstamos o subsidios ante organismos Gubernamentales o no.

**SEGUNDA:** Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** a través de la **FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES**, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas. ----

**TERCERA:** A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO**, las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

**CUARTA:** Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA Específica**, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio. -----

**QUINTA:** El presente **CONVENIO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas. -----

ANEXO RESOLUCION CD Nº 458-17


**SEXTA:** Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte. -----

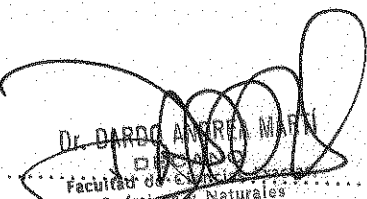
**SEPTIMA:** Este **CONVENIO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-----


**OCTAVA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta (60) días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-----

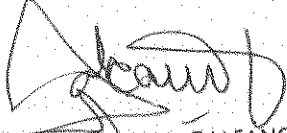
**NOVENA:** En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, "Provincia de Misiones, Argentina, a los 1 días del mes de Junio de 2016 -----

  
TITULAR JOSÉ LUIS LORENZO  
José Luis Lorenzo  
DNI 14.346.419  
Ruta Nacional 14 - Km. 953  
Posadas - Misiones

  
Dr. DARIO ANDRES MARIN  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales  
Decano FCEQyN

  
Miriam Ramirez  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

  
Bqca. ZULEMA GALEANO  
Vicepresidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales  
U. Na. M.